



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Once (11) de octubre De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 003 2013 00254 00
Demandante(s)	JOSE DORISNEL CASTILLEJO PADILLA CC 15501462
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA URIBE HURTADO LTDA NIT 8110299120
Asunto	DECRETA EMBARGO REMANENTES
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1866V

Por ser procedente la medida cautelar de embargo invocada por la ejecutante en el anterior escrito, bajo las directrices establecidas en los art. 593, 466 y demás normas concordantes del C.G.P.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, y del remanente del producto de los embargados, en el los siguientes Procesos adelantados en contra de la sociedad demandada COMERCIALIZADORA URIBE HURTADO LTDA CON NIT 8110299120 así:

-Proceso Ejecutivo seguido hoy en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, donde es demandante EDIFICIO DELTA P.H., radicado 05001400301020070048400. Comuníquese j09ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

-Proceso Ejecutivo seguido en el JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, donde es demandante el señor JOSÉ ELÍAS ARAQUE GUTIÉRREZ, Ejecutivo conexo al Proceso Ordinario 2019-00317, radicado 2021-00213. Comuníquese j23labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

